

Realino MARRA, *Dalla comunità al diritto moderno. La formazione giuridica di Max Weber, 1882-1889*, Torino, G. Giappichelli Editori, 1992, 196 pp.

Cuando los practicantes de una materia, en este caso la sociología del derecho, pretenden legitimarla científicamente o buscarle asiento académico suelen volver sus miradas hacia los considerados como fundadores, en este caso Max Weber, en busca de un más o menos declarado auxilio teórico. Aclaremos desde el principio que este libro de Marra no sufre de premura o de fiebre legitimadora alguna, antes al contrario vislumbra un sutil espíritu crítico en relación a su objeto de estudio. Y ese espíritu puede ser realmente necesario cuando parece abrirse en nuestro país el debate sobre la entidad (y la ubicación) científica de la sociología jurídica, sin que falten a este respecto serias aportaciones nacionales precisamente en torno a la obra de Weber (pienso en el trabajo de María José Fariñas Dulce, *La sociología del Derecho en Max Weber*, Cívitas, 1991).

Ya desde la *Introduzione* a su libro Marra nos aproxima a una consideración de Weber como pensador unitario, cuyo trabajo teórico viene caracterizado por una serie de ideas y convicciones políticas y culturales que reaparecen constantemente en su obra. Precisamente con la finalidad de individualizar algunas de estas ideas y convicciones Marra analiza el aprendizaje jurídico y la primera actividad científica, como histórico del derecho, de Max Weber.

El autor considera que este análisis puede aportar elementos importantes para una comprensión crítica de la entera obra weberiana, y son esos elementos los que pueblan este libro denso y riguroso (casi diría minimalista). De hecho estos vienen articulados en torno a dos ejes: por una parte, Marra subraya como Weber, fuertemente atraído hacia una tarea de sistematización lógico-jurídica, decide trabajar con Goldschmidt, máximo exponente en la Alemania de la época de un modelo de ciencia jurídica integrada con la investigación histórica y el análisis económico; por otra parte, lo ubica en pleno debate sobre la recepción en el citado país del derecho romano y sobre el significado histórico y práctico del derecho germánico. Es este debate el que, aún pareciendo secundario, toca, desde la perspectiva de Marra, el núcleo más profundo y oculto de los intereses weberianos (constituyendo la clave para la comprensión del método de investigación histórica y para la determinación de la problemática específicamente filosófica de Weber).

Identificados estos dos ejes (dogmática versus ciencia jurídica integrada, romanismo versus germanismo) Marra todavía añade un elemento más, definitivo a la hora de la toma de decisiones por el joven Weber, relativo a la íntima conexión de su carrera científica con sus inquietudes políticas y, por lo tanto, con el marco histórico de la Alemania de finales del siglo XIX.

A partir de aquí el autor nos propone en el capítulo primero (*Anni di apprendistato*) un minucioso seguimiento de los avatares e inquietudes de Weber. Así describe como en la primera etapa de sus estudios, básicamente al entrar en contacto con Bekker y Knies (pertenecientes a la Escuela histórica del derecho y de la economía, respectivamente), llega a considerar que la ciencia del derecho tiene por objeto exclusivo la organización lógico-sistemática de las normas; o como contemporáneamente a su servicio militar en Estrasburgo, bajo la influencia de Baumgarten, se manifiestan ya sus preocupaciones políticas.

Pero Marra se detiene especialmente en el período, decisivo en la formación del estudiante, comprendido entre su regreso a Berlín y la conclusión de sus estudios universitarios. En este momento Weber orienta de manera más precisa su aprendizaje (en la búsqueda de un giro práctico para el estudio de las instituciones jurídicas), orientación que no es sino el reflejo, en el campo científico, de su indudable vocación política, para la cual encuentra en Berlín un ámbito adecuado gracias al estrecho contacto con algunos de los representantes más eminentes del liberalismo académico (Aegidi, Beseler, Brunner y, especialmente, Gneist dejan una huella perdurable en el estudiante).

De hecho, las debilidades (política y teórica) del liberalismo alemán son señaladas por el autor como una clave fundamental en la biografía intelectual de Weber: para él irá aparejada la reconsideración de la doctrina social de los liberales alemanes y el descubrimiento de los caracteres y problemas de la cultura jurídica de su tiempo.

Tras una referencia a su estancia en Göttingen (y a la influencia de Schröder, tanto por su inclinación germanista como por su ámbito de trabajo) Marra nos ofrece un retrato intelectual del Weber que ha superado la primera etapa de su formación, todavía vacilante, pero probablemente anclando en esa vacilación aspectos fundamentales de su obra posterior: por una parte, acepta sustancialmente la naturaleza y los objetivos de la sistemática jurídica; por otra, asume que las categorías y los conceptos dogmáticos, aún siendo indispensables desde una perspectiva interna, son inservibles para explicar las relaciones entre los fenómenos jurídicos y otras esferas del obrar social (política, economía, religión).

Esta asunción le dirige, de manera aún indecisa, hacia una investigación social del derecho, siempre con la finalidad de imbricar sus estudios jurídicos en su percepción de los «problemas» de fondo del tiempo en que vive. De esta manera Weber realiza una doble selección: de método (análisis histórico-social de las instituciones) y de temas a tratar (los que él considere estratégicos dentro de su horizonte político y cultural).

El segundo es el capítulo puente entre las vacilaciones y los grandes augurios. Weber duda seriamente sobre la oportunidad de seguir la carrera científica, excesivamente alejada de su vocación «práctica», pero diversas

circunstancias influirán para reducir esas distancia. En este sentido Marra señala como su entrada en la *Verein für Sozialpolitik* tiene un papel decisivo para el camino intelectual del autor, quedando subrayado el aspecto político de este contacto: Weber puede sentirse cercano a los reclamos de los economistas de la *Verein* (la renovación de la estructura económica y social alemana y un mayor compromiso, al menos legislativo, en el campo social) y emanciparse, a través de ellos, de las concepciones del liberalismo tradicional que hasta este momento prevalecían en su formación.

Además Marra se encarga de resaltar la incomodidad política de Weber, su resistencia a implicarse en una verdadera militancia dentro de cualquier partido a pesar de su fuerte vocación política (deliniándose su ideario a partir de las críticas que el propio Weber realiza a los partidos contemporáneos).

Y hacia el final del capítulo emergen dos figuras otorgando su manto protector al joven estudiante y ofreciéndole buenos motivos para dedicarse a la tarea científica: Goldschmidt y Mommsen. El primero no sólo lo dirige hacia la rama que luego cultivará, el derecho mercantil (precisamente aquella más cercana a la génesis del desarrollo del capitalismo moderno), sino que le ofrece una perspectiva metodológica que parece satisfacer, al menos en principio, las inquietudes weberianas. Bajo la orientación de Goldschmidt prepara Weber su primer libro, y es durante el debate público de una parte del mismo —acaecido en las pruebas de doctorado— cuando Mommsen llega a declarar (de ahí el título del capítulo: *Con l'investitura di Mommsen*) que si el debiera en ese momento pensar en un sucesor elegiría al propio Weber.

Tras esta significativa anécdota llegamos al núcleo del libro, el cual —dicho sea de paso— podría correr los mismos riesgos que la obra a la que hace referencia, es decir no ser objeto de una suficiente atención por parecer dirigido a especialistas en la historia del derecho mercantil, si no fuera por la cuidada estructura y redacción que el autor nos ofrece.

En el capítulo tercero (*Mercatores*) Marra procede a la disección del primer libro de Weber (*Geschichte der Handelsgesellschaften in Mittelalter*) con la finalidad, en mi opinión, de seguir en él las tensiones antes marcadas y las inquietudes político-culturales subrayadas, estableciendo, a su vez, una continuidad con sus obras de la etapa «madura».

No es extraño, entonces, que Marra se ocupe, en primer lugar, de destacar la importancia de este libro para conocer el pensamiento weberiano, y ello por ocuparse de lo que es, para el Weber maduro, la transformación decisiva para el desarrollo del occidente moderno: la afirmación de las condiciones económicas que han permitido el nacimiento del capitalismo racional de empresa, si bien, como reconoce el autor, Weber no llega a formular en este momento una teoría completa del desarrollo capitalista.

El libro se dedica a la reconstrucción histórica de las principales formas de las sociedades mercantiles (básicamente sociedad en comandita y en nombre colectivo), pero esta temática viene íntimamente ligada a la aparición de un nuevo centro político y económico capaz de desarrollar un mercado: la ciudad. En suma, el tema de fondo tratado por Weber es el desarrollo de las actividades comerciales y manufacturadas en las ciudades italianas como aspecto central en el devenir de la Europa occidental.

Marra dedica bastantes páginas a ilustrar esa reconstrucción histórica realizada por Weber, pero no lo hace, como es lógico, por un simple afán de relleno sino para llevar adelante su propósito inicial, esto es, identificar los grandes temas metodológicos y filosóficos presentes desde el principio en la reflexión weberiana. Así, a través de la reconstrucción de la génesis histórica de la comandita Marra insiste en las reticencias de Weber a admitir que las necesidades económicas pueden tener capacidad de influir de manera decisiva sobre los procesos de formación de las instituciones jurídicas. Frente a esta tesis, Weber preferirá aludir a un proceso de perfeccionamiento dogmático (de racionalización intra-jurídica).

Y a través de las tesis weberianas sobre la sociedad en nombre colectivo Marra hace emerger la idea de una perpetuación de las estructuras comunitarias domésticas de la Edad Media (de clara influencia germanista), y con ella coloca a Weber en una continua oscilación entre la confirmación de formas jurídicas antiguas (gracias a ese proceso de perfeccionamiento dogmático) y la decidida aceleración de la innovación técnica de los institutos. La tensión entre lo «nuevo» y lo «viejo» se resuelve sin fractura mediante una idealizada valoración de lo antiguo, cuya esencia permanece en el tiempo.

Partiendo de esta descripción Marra destaca las distancias entre Weber y Goldschmidt (capítulo cuarto: *Tra romanisti e germanisti*): si bien Weber no excluye al análisis económico en su aproximación a los fenómenos jurídicos únicamente le otorga una función auxiliar, y con ello se aleja claramente del modelo integrado de ciencia jurídica propio de su maestro, y también difiere de éste en relación al papel de las fuerzas económicas en la creación de las instituciones jurídicas (para Weber una institución primero es creada para luego ser puesta al servicio de un interés económico).

Termina el capítulo cuarto estableciendo la influencia germanista en la primera obra de Weber, y es precisamente el ligamen de este autor con la historiografía jurídica germanista el tema que preside las *Conclusioni* expuestas por Marra. Es el período juvenil el que ilustra de manera definitiva sobre la génesis de este ligamen demostrando, como mínimo, tres puntos de contacto: en primer lugar, una afinidad metodológica (individualismo metodológico) que hace presentir la concepción weberiana de una ciencia histórico-empírica del derecho como estudio de las motivaciones y de las representaciones de operar normativo (es decir: condicionado y orientado por el derecho); en segundo lugar, una conjunción en el plano político, manifestada en un liberalismo orgánico, con fuertes tintes nacio-

nales y sociales, centrado en valores comunitarios y alimentado por el mito de la antigua libertad de los pueblos germánicos (ciertamente reconsiderado en obras posteriores, pero presente como un pasado que ya no puede retornar); y todo ello en conexión con las problemáticas filosóficas weberianas (el tipo de hombre que emerge de los ordenamientos sociales modernos, la reivindicación de las raíces antiguas de la modernidad, el proyecto de modernización alemán guiado por la recuperación de las auténticas tradiciones nacionales).

Sin embargo una circunstancia vendrá a separar a Weber de los germanistas: la clara percepción del alcance revolucionario del advenimiento del capitalismo en occidente.

Las consecuencias de este bagaje son analizadas por Marra, en este mismo volumen, en su debate con Bergalli sobre la utilización de la «solución separatista» weberiana como fundamento del carácter científico de la sociología jurídica; por ello, simplemente me queda agradecer al primero lo aprendido con la lectura de su libro y al segundo la amable invitación para realizarla.

José Luis DOMÍNGUEZ FIGUEIRIDO

Thomas. PANGLE, *The Ennobling of Democracy. The Challenge of the Postmodern Age*, Ed. John Hopkins University Press, 1992, 227 pp.

Thomas L. Pangle es catedrático de filosofía política de la Universidad de Toronto. Entre sus publicaciones más conocidas se encuentran *Montesquieu, Philosophy of Liberalism* y *The Spirit of Modern Republicanism: The Moral Vision of The American Founders and the Philosophy of Locke*. Ha traducido al inglés varios diálogos platónicos como *The Laws of Plato* y *The Roots of Political Philosophy: Ten Forgotten Socratic Dialogues*.

Pangle propone como punto de partida un análisis crítico del término democracia. Tras la caída del muro de Berlín y los cambios políticos en los países del este, necesitamos repensar y redefinir determinados conceptos. ¿No pertenecía la democracia a la esencia del marxismo? Sin embargo el comunismo se ha considerado como contrapuesto a la democracia liberal y al republicanismo democrático por su defensa de los derechos individuales, especialmente de los derechos civiles y de la propiedad. No obstante el empleo del término liberal origina fuertes problemas de interpretación. ¿Qué es en realidad un liberal?, ¿Cuál es la justificación del liberalismo? ¿Qué es el republicanismo en contraste con la democracia o el democratismo? ¿Cómo pueden reconciliarse el republicanismo y el liberalismo?